



DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Oficio: CADH/UT/093/2024

Folio: 201184424000049

Asunto: Se da respuesta

Oaxaca de Juárez, Oax., a 24 de octubre de 2024.

**C. FELIPE R B
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información número **201184424000049** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracciones II, V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 71 fracción VI, 119, 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el artículo 21 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por medio del cual solicita se informe lo siguiente:

"¿Este organismo de derechos humanos cuenta con algún mecanismo para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas ante riesgos o ataques a causa de su labor? De ser el caso, ¿cuál es el mecanismo y cómo puede una persona defensora acceder a dicho mecanismo?" (sic).

Al respecto me permito precisar que esta Coordinación es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado que tiene por objeto establecer y definir la política en materia de Derechos Humanos en el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, coordinar la atención de los derechos humanos, establecer la política en esta materia, así como atender y coordinar la respuesta a los requerimientos, recomendaciones, propuestas y demás solicitudes que formulen los órganos de protección de los derechos humanos nacionales e internacionales, coadyuvar con los órganos de protección de los derechos humanos en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el Estado, promoviendo mecanismos de diálogo y trabajo coordinado con la sociedad civil tanto a nivel local, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.

Ahora bien, me permito informarle que el Gobierno del Estado de Oaxaca no cuenta con un *mecanismo de protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas*, no obstante, se actúa en la materia de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. En este sentido, le comunicó que

Calle Corpus Cristi 104, Colonia El Arenal, Agencia de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

C.P. 68126

9515149595

coordinaciondh.oax@gmail.com





DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

esta Coordinación es el enlace por convenio, desde el 13 de julio del año 2012, entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaría de Gobernación, teniendo entre otros el compromiso de realizar el seguimiento puntual de las Medidas de Prevención, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de protección que implemente el Mecanismo Federal.

Ahora bien, para mayor información le comparto que dicho Mecanismo de Protección es dependiente del Gobierno Federal y para el conocimiento de este le proporciono el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. CAROLINA VALENTÍN CONTRERAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



C. c. p.- Archivo
CVC/phj



Calle Corpus Cristi 104, Colonia El Arenal, Agencia de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

C.P. 68126

9515149595

coordinaciondh.oax@gmail.com